

ACUERDO NÚMERO 036 DE 2016**(SEPTIEMBRE 21)**

Por el cual se fija la política para la prevención y el manejo del consumo de alcohol, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas . SPA de la Institución Universitaria CESMAG.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG, en uso de las competencias consagradas en el artículo 21 de los estatutos y,

CONSIDERANDO :

Que los empleadores tanto públicos como privados, deben fomentar la prevención y el control de la fármaco-dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, mediante campañas específicas dirigidas a sus trabajadores conforme lo dispone la Resolución 1075 de 1992 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

Que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora.

Que el Código Sustantivo del Trabajo(arts. 60 y 62) determina que se encuentra prohibido concurrir al trabajo o encontrarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos, siendo estas conductas generadoras de sanciones disciplinarias o de terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa.

Que mediante Resolución 2358 de 1998 del Ministerio de Salud y Protección Social se adopta la Política Nacional de Salud Mental y la estrategia de disminución del riesgo del consumo de sustancias psicoactivas.

Que mediante la Ley 1335 de 2009 se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco.

Que la Institución Universitaria CESMAG propende por la creación de un ambiente de trabajo en el que las funciones de sus colaboradores se realicen dentro de condiciones apropiadas, para la conservación de su salud y bienestar.

Que en tal sentido y dando cumplimiento al marco legal vigente, considera importante establecer una política de promoción de la salud y prevención del consumo de alcohol, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivos.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 036 DE SEPTIEMBRE 21 DE 2016

A C U E R D A :

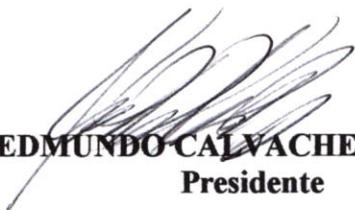
ARTICULO 1o. Establecer la política para la prevención y el manejo del consumo de alcohol, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas . SPA de la I.U. CESMAG, la cual se encuentra anexa en dos (2) folios.

ARTICULO 2o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 3o. Todas las dependencias de la Institución tomarán nota del presente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a 21 de septiembre de 2016


J. EDMUNDO CALVACHE LÓPEZ
Presidente


LEONOR GARZON MERA
Secretaria General

Con calidad hacia el reconocimiento como universidad.

ANEXO 3

**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y EL MANEJO DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS,
TABACO Y SUS DERIVADOS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS –SPA DE LA I.U. CESMAG**

• Marco general de la política

La Institución Universitaria CESMAG considerando el contexto nacional y regional sobre problemática del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sus derivados y el uso de sustancias psicoactivas y su impacto en el ambiente de trabajo, la seguridad y productividad de las personas, tiene como propósito promover el bienestar de sus trabajadores, y se compromete mediante los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles, con la implementación de estrategias de prevención y manejo del consumo de estas sustancias a través de la promoción de hábitos de vida saludables y autocuidado, identificando los riesgos derivados de estas situaciones y evaluando las acciones, con el propósito de eliminar y controlar los agentes nocivos para la salud integral de los trabajadores.

• Alcance

La presente política será aplicable a todos los trabajadores de la Institución Universitaria CESMAG y en todas las dependencias y centros de trabajo, turnos o en lugares donde se desarrollen funciones institucionales.

• Medidas

Las medidas establecidas por la Institución en desarrollo de la política son:

1. Promover estilos de vida saludables en pro del fomento de una cultura de prevención del consumo de tabaco y sus derivados, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, a través de estrategias de sensibilización y educación dirigidas a todos los trabajadores de la Institución.
2. Los trabajadores de la Institución Universitaria CESMAG deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que fomenten el cumplimiento de esta política.
3. Implementar un proceso de orientación para los trabajadores con problemas de alcoholismo y/o fármaco-dependencia de la Institución, que se acojan voluntariamente, a través del direccionamiento del caso a la EPS del trabajador o al Centro de Rehabilitación para que inicie su debido tratamiento, cuyo costo debe ser asumido directamente por el trabajador. Dicho programa de rehabilitación puede incluir un tratamiento ambulatorio, para tal fin, la Institución autorizará los permisos para el cumplimiento del tratamiento.
4. Se prohíbe a los trabajadores la ejecución de funciones bajo la influencia de bebidas alcohólicas, o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
5. Se prohíbe que los trabajadores consuman bebidas alcohólicas, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas, en cualquier lugar de la Institución o en lugares donde se desarrollen funciones institucionales. Sólo en eventos organizados por la Institución, las Directivas tendrán la facultad de permitir el consumo controlado de bebidas alcohólicas teniendo en cuenta el motivo del encuentro.

6. Se prohíbe la posesión, uso, venta, distribución de bebidas alcohólicas, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas en cualquier lugar de la Institución.
7. Ningún trabajador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva.

- Aplicación

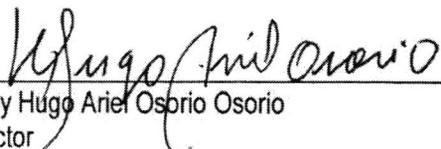
Esta política se entiende como parte de las políticas de la Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti – I.U. CESMAG, es de obligatorio cumplimiento y por lo tanto hará parte de las disposiciones Institucionales.

Los trabajadores que incumplan las disposiciones de las normas relativas al consumo de alcohol, tabaco y sus derivados o sustancias psicoactivas, quedarán sujetos a las consecuencias que señale el ordenamiento legal y la normatividad interna de la Institución.

- Comunicación y difusión

La presente política deberá ser comunicada por intermedio de la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo a todo el personal de la Institución a sus respectivos correos electrónicos institucionales y deberá incluirse en la página Web de la Institución para que sea accesible a todos los trabajadores.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los _____ (4) días del mes de 2016 del año dos mil dieciséis (2016).


Fray Hugo Ariel Osorio Osorio
Rector